

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**  
Villanueva de la Serena (Badajoz)

**Anuncio 1416/2021**

« Lista definitiva, composición del Tribunal y fecha de la prueba de selección para la provisión de una plaza de Ingeniero de Tecnología y Servicios de Telecomunicación, incluida en el oferta de empleo público de 2020 »

En el expediente que se tramita para la provisión, por el procedimiento de oposición, en turno libre, de una plaza de Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público de 2020; se ha dictado por la Alcaldía, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el procedimiento de oposición, en turno libre, de una plaza de Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 251, de 23 de diciembre siguiente; vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público de 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 47, de 9 de marzo siguiente.

Una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de reclamaciones contra la resolución de 15 de febrero de 2021, por la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de 19 de febrero siguiente; de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las referidas anteriormente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS**

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Calderón Barragán, Manuel	***7881**
2	Carmona Pérez, José María	***8552**
3	Guerrero Rodríguez, Ángel	***5464**
4	Hurtado Bouza, David	***7571**
5	Valenzuela Romero, Manuel	***5402**

**EXCLUIDOS**

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Pérez Lozano, Pablo	***4226**	(*)

(\*) No estar en posesión del título de Ingeniero en Telecomunicación o título Oficial Universitario de Grado correspondiente.

Segundo. Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas, en los términos que se indican a continuación:

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Don Jaime Gragera Rodríguez, empleado público de la Diputación Provincial de Badajoz, como titular, y doña Ángela Emilia León Pizarro, empleada pública de la Diputación Provincial de Badajoz, como suplente.
- Vocales:

- Don Ulises Gamero Rodríguez, empleado público de la Diputación Provincial de Badajoz, como titular, y don Isidoro Bohoyo Velázquez, empleado público de la Diputación Provincial de Badajoz, como suplente.

- Doña Elia Román Bejarano, empleada pública de la Diputación Provincial de Badajoz, como titular, y doña Gema Buceta Proenza, empleada pública de la Diputación Provincial de Badajoz, como suplente.

- Don Carlos Seco Corral, empleado público de la Junta de Extremadura, como titular, y don Carlos Alberto Vinagre Rodríguez, empleado público de la Junta de Extremadura, como suplente.

- Secretario: Doña María Isabel Cortés Gordillo, empleada pública de la Diputación Provincial de Badajoz, como titular, y don Félix González Márquez, empleado público de la Diputación Provincial de Badajoz, como suplente.

Las organizaciones sindicales que ostenten representación en el ámbito del personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

2.2. Convocar a los aspirantes admitidos el próximo día 22 de abril de 2021, a las 10,00 horas, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle José Miguel Santiago Casteló, para la realización del primer ejercicio de que consta la fase de oposición, consistente en contestar, en un tiempo máximo de ciento treinta (130) minutos, a un cuestionario, tipo test, compuesto por cien (100) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del temario que figura como anexo II de las bases; debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo y mascarilla higiénica o quirúrgica.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la indicada resolución, que, conforme determinan los artículos 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 8.1 y 2, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación referida en el párrafo anterior.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 30 de marzo de 2021.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.